

Poder Judicial de Nueva Jersey

**Intervención antes
del juicio (PTI)**

**New Jersey Judiciary
Pretrial Intervention (PTI) – Spanish**



El programa de Intervención antes del Juicio, conocido como PTI por sus siglas en inglés, les brinda a los acusados, generalmente a los delincuentes primarios o sea los que por primera vez cometen una infracción, oportunidades con alternativas al proceso judicial penal que tradicionalmente es un enjuiciamiento común. El PTI procura ofrecer servicios de rehabilitación en la fase inicial de un caso, cuando razonablemente se puede esperar que ayuden a impedir un comportamiento delictivo en el futuro.

¿Qué es el Programa de Intervención antes del Juicio (PTI)?

¿Es usted un adulto o un menor de edad que tiene que enfrentarse a un tribunal penal por primera vez? Si así es, es posible que pueda solicitar su participación en el Programa de Intervención antes del Juicio (PTI). Si lo aceptan, pudiera evitar un fallo condenatorio. El PTI puede ayudarle a obtener asesoramiento, supervisión y otros servicios que le ayuden a encarrilar su vida de nuevo. Si completa todas las condiciones impuestas por el juez, le desestimarán los cargos.

Cómo solicitar el PTI

Puede obtener la solicitud en el sitio web del Poder Judicial en njcourts.gov/forms/12305_pti_app_spn.pdf o en la división penal del tribunal en todos los condados. Debe presentar su solicitud lo más pronto que pueda, si es posible antes de que haya una acusación formal. Tiene que presentar la solicitud antes de la primera conferencia para la resolución del caso que ocurre después de la instrucción de cargos. Si la presenta después de ese momento, es posible que no acepten su ingreso al PTI.

Conviene que hable con un abogado antes de presentar la solicitud. Mientras esté pendiente su solicitud, comparezca a todos los actos judiciales requeridos. Si no va al tribunal cuando lo citen, se puede emitir una orden para su arresto.

Lleve su solicitud a la oficina de la división penal del condado donde fue acusado. Se cobra una cuota no reembolsable de \$75 por la solicitud. Si no puede pagarla y puede probarlo, es posible que le dispensen el pago de la cuota.

Es posible que investiguen su caso. El personal del tribunal podría entrevistarle a usted, a su familia, a las víctimas, y hablar con sus empleadores, con personas de las escuelas y de las agencias sociales con las que ha trabajado y con otros. Es posible que quieran concertar una reunión con usted para desarrollar un plan de asesoramiento o supervisión antes de que lo inscriban en el PTI. El tribunal le notificará si se ha aceptado o denegado su solicitud.

Las condiciones para participar en el PTI

Si lo aceptan en el PTI, el juez puede posponer más acciones judiciales contra usted hasta por 36 meses. Se le exigirá que pague ciertas sanciones obligatorias, tales como un pago de \$50 a la Oficina de compensación a víctimas de delitos (Victims of Crime Compensation Office - VCCO) y una contribución de \$75 al Fondo de servicios para vecindarios seguros (Safe Neighborhoods Services Fund Assessment - SFNSA). Es posible que tenga que pagar otras sanciones, cuotas, multas y restitución.

Puede estar en el programa PTI hasta 36 meses. Se le asignará un oficial del Departamento de Libertad a Prueba a su caso. Tendrá que cumplir con todas las condiciones establecidas por el juez, tales como los exámenes al azar para la detección de drogas, el servicio a la comunidad, las evaluaciones sobre la salud mental y/o el uso de drogas y alcohol y cumplir con las recomendaciones de tratamiento.

Si no cumple con las condiciones establecidas por el juez, lo pueden retirar del programa de intervención antes del juicio, PTI. Si eso ocurre, se restablecerán los cargos contra usted y de nuevo tendrá que enfrentar el enjuiciamiento.

¿Reúne los requisitos para el PTI?

No puede solicitar el PTI si

- estuvo inscrito previamente en el PTI
- estuvo en el programa de liberación condicional o en el programa de desestimación condicional
- se le desestimó un cargo o se desestimaron los cargos después de haber participado en el programa de intervención para veteranos (Veterans Diversion Program)
- ha participado anteriormente en un programa de intervención en cualquier otro tribunal, estatal o federal, debido a un delito grave o imputable
- se le ha acusado de un delito de alteración del orden público o de una infracción menor contra el orden público o de incumplimiento de una ordenanza municipal u otro delito no penal. **Excepción:** puede presentar la solicitud si el cargo de alteración del orden público o de alteración menor contra el orden público está relacionado con la violencia doméstica.

Tiene que recibir la aprobación del fiscal para presentar su solicitud si

- se le imputa un delito que conlleva una pena a prisión o un periodo obligatorio mínimo durante el que no puede recibir libertad condicional
- tiene un fallo condenatorio anterior por un delito imputable en Nueva Jersey o por el mismo tipo de delito, por ejemplo, un delito grave en otro tribunal estatal o federal.

Si cualquiera de estas situaciones le corresponde, tiene que adjuntar una declaración a su solicitud para el PTI. Su declaración tiene que exponer buenos argumentos que indiquen por qué deben tomar en cuenta la solicitud. La división penal presentará su solicitud pero el juez no la considerará a menos que el fiscal esté de acuerdo con tomarla en cuenta.

Su solicitud tiene pocas probabilidades de ser aceptada si

- usted es un(a) empleado(a) u oficial público a quien se le imputa un delito relacionado con su empleo o alto cargo
- se le imputa un crimen o delito relacionado con violencia doméstica que ocurrió mientras había una orden de restricción contra usted o en la que hubo violencia o la amenaza de violencia.

Si cualquiera de estas dos categorías le corresponde, tiene que adjuntar una declaración a su solicitud del PTI. Su declaración tiene que exponer buenos argumentos que indiquen por qué deben tomar en cuenta la solicitud.

Como apelar una decisión del PTI

Si le deniegan la solicitud al PTI, puede interponer una objeción a la decisión en un pedimento al tribunal. Puede presentar el pedimento al juez presidente de la división penal o al juez al cual se le ha asignado el caso. Tiene que presentar el pedimento dentro de los 10 días después de haber recibido una notificación de que la solicitud fue denegada.

Eliminación de antecedentes penales

Si usted completa el PTI, no se registrará un fallo condenatorio. Puede optar por pedir la eliminación del registro del arresto y la denuncia penal de sus antecedentes penales. Puede encontrar los formularios y la información en njcourts.gov o en la división penal del tribunal del condado local.

Recursos legales

Para más información sobre el PTI y los criterios de ingreso, puede repasar las leyes de Nueva Jersey que corresponden:

Estatutos: N.J.S.A. 2C:43-12 e -13 que están disponibles (en inglés) www.njleg.state.nj.us.

Reglamento judicial: La reglas 3:38-1 hasta la 10 que están disponibles en www.njcourts.gov.



Stuart Rabner

Juez Presidente de la Corte Suprema
Chief Justice

Glenn A. Grant, J.A.D.

Director Administrativo Interino de los Tribunales
Acting Administrative Director of the Courts

CN 10304-Spanish – junio de 2019